



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL CENARES

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del Centro Nacional de abastecimiento de Recursos Estratégico en Salud – CENARES.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contar con una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Sede Central, Sedes Complementarias y Almacenes del Centro Nacional de Distribución de Recursos Estraticos en Salud – CENARES.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Garantizar y preservar la seguridad y vigilancia en las instalaciones ante posibles daños, robos, deterioros, sabotaje o cualquier acto de atentado en agravio del personal, funcionarios, visitantes, bienes, inmuebles e instalaciones a cargo del CENARES.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del presente servicio es brindar seguridad y vigilancia a los bienes muebles e inmuebles, equipos, enseres, materiales, así como proteger la integridad física de los colaboradores y visitantes del CENARES con el propósito de prevenir daños ante cualquier eventualidad y asegurar el normal desarrollo de las actividades funcionales, en cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgadas al sector.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

AOI 00134500763-Gestión de los Servicios.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL

5.1 **ALCANCE DEL SERVICIO:**

El Servicio de Seguridad y Vigilancia será prestado en las siguientes sedes del CENARES:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Oficina Principal / Sede Central.	Jr. Nazca N.º 548 - Jesús María
2	Local Anexo / Sede Complementaria (Pachacútec).	Calle Pachacútec N.º 900 - Jesús María
3	Local Anexo / Sede complementaria (Lloque Yupanqui).	Jr. Lloque Yupanqui N.º 878 - Jesús María
4	Almacén de Productos Refrigerados.	Av. Quilca N.º 630 – Callao -Prov. Const. Del Callao.
5	Almacén de Productos No Refrigerados.	Calle Los Eucaliptos Sub Lote B1 Parcela N.º 6, Sector. Santa Genoveva – Lurín – Lima.
6	Almacén de otros bienes.	Av. Independencia N.º 1837 - El Agustino

EL CENARES, a través de la Oficina de Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración tiene la facultad de ampliar y/o modificar los alcances del servicio de acuerdo con sus necesidades, tales como: modificar horarios, rotaciones dentro de las sedes mencionadas.

EL CENARES por razones de función se puede trasladar a nuevas sedes dentro de la zona urbana y/o industrial (ubicada en la ciudad de Lima y Callao), en ese sentido puede realizar la asignación del número de personal en cada sede y turno, siempre que no signifique incremento de personal, en ese sentido EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio en la nueva dirección sin que esto ocasione gastos adicionales a la Entidad.

5.2 **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

A continuación, se detalla las especificaciones, actividades y características técnicas del servicio a prestar:

- a) El servicio de vigilancia para las instalaciones de CENARES; se desarrollará por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario, de manera ininterrumpida, todos los días de la semana de lunes a domingo, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada de acuerdo al siguiente horario:

1 - SUPERVISORES Y AGENTES DE VIGILANCIA:

- ✓ Turno Día: De 07:00 a 19:00 horas
- ✓ Turno Noche: De 19:00 a 07:00 horas del día siguiente.

2 - PUESTO NO CUBIERTO:

- ✓ Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente o cuando el agente esté excediendo las 12 horas de prestación, bajo responsabilidad del CONTRATISTA ante cualquier contingencia, cabe resaltar que el plazo de máximo de tolerancia es de una (01) hora, luego de ello, se considerará puesto no cubierto y se aplicará la penalidad respectiva.

3 - DESCANSEROS:

- ✓ Los descanseros, se considerarán para los puestos de lunes a domingo y feriados, por lo que su costo está incluido dentro del precio global del puesto.

- b) En los casos de inasistencias, descansos médicos, maternidad o en caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor de algunos de los agentes de seguridad EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de designar en un periodo no menor a ciento veinte (120) minutos posteriores al cambio de agente de vigilancia descansero y/o reten para cubrir el servicio, caso contrario, se considerará como un turno no cubierto. De no cumplir con esto, CENARES aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a los términos de referencia.
- c) El servicio de vigilancia será prestado por el CONTRATISTA en forma directa, debiendo garantizar un normal, oportuno y eficiente servicio, de acuerdo a las condiciones, características y plazos establecidos en el presente.
- d) EL CONTRATISTA, llevará un registro diario de las ocurrencias que se produzcan; para ello proporcionará a los agentes de vigilancia, los Cuadernos de Ocurrencias y Cuadernos de Rondas Externas diarias para cada puesto del servicio, los mismos que deberán ser entregados para su revisión y control cada vez que sea solicitado por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.
- e) EL CONTRATISTA, garantizará que los agentes de vigilancia presten el servicio correctamente uniformado incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701 y Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704-Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC.
- f) EL CONTRATISTA, deberá sostener reuniones de coordinación en forma mensual o cuando la necesidad lo amerite, con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, con la finalidad de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia que permita reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- g) El CONTRATISTA, diariamente y por cada turno supervisará permanentemente la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones del CENARES, para la cual deberá contar con una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio requerido, tales como infraestructura, personal, centro de control, almacenes, equipos de comunicación, elementos de seguridad y unidades de transporte, entre otros.
- h) El CONTRATISTA, deberá denunciar los delitos y faltas cometidos por su personal en el cumplimiento de sus funciones, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para que obre como antecedentes.
- i) EL CONTRATISTA, contará con un sistema de supervisión operativo interno, que permita un eficaz control en todos los puestos de vigilancia, tanto fijo como móvil, para lo cual dispondrá de un centro de operaciones, con todos los equipos necesarios para cumplir con este objetivo.
- j) EL CONTRATISTA garantizará la no interrupción del servicio por ninguna causa lo que permitirá la continuidad del servicio, lo cual será supervisado por el responsable de la



Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, a través de videollamadas o visitas inopinadas.

- k) El relevo de los agentes de vigilancia salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones de emergencia, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso. El tiempo de 15 minutos indicado para realizar el relevo del servicio, es el que se considera óptimo para que este se lleve a cabo de manera eficiente, ya que el servicio debe brindarse de manera ininterrumpida, en forma puntual y disciplinada. En este lapso de tiempo, el turno saliente entrega los reportes del servicio que está dejando. Si el participante contempla que esto se puede llevar a cabo un lapso de tiempo menor a 15 minutos, está en potestad de hacerlo siempre que cumpla con la condición antes descrita.
- l) No se aceptará que los agentes de vigilancia presten el servicio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicotrópicas o similares o que asistan en condiciones que les impidan cumplir con sus obligaciones debiendo EL CONTRATISTA, reemplazar al personal que incumpla la presente condición, al solo requerimiento de la entidad. Se precisa que el procedimiento se realizará en forma inopinada con el medio probatorio alcoholímetro de propiedad del CENARES, asimismo para las sustancias psicotrópicas se tomará una prueba de laboratorio cuyo costo será asumido por el CONTRATISTA, levantándose un acta y suscribiéndola con el supervisor, el agente y la entidad.
- m) El agente de vigilancia contará con 60 minutos de refrigerio dentro del turno de 12 horas, no requiriéndose personal de reemplazo.
- n) Los agentes de seguridad que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud física, debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) Los agentes de vigilancia y supervisores que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO tendrán ningún vínculo ni relación laboral con el CENARES, ya que su empleador será la empresa contratada para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.
- p) En caso de reemplazos eventuales o fortuitos, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, EL CONTRATISTA, presentará por mesa de partes del CENARES, la documentación completa del agente que realizará el reemplazo. El perfil que deberá cumplir será de acuerdo a lo establecido en el presente. Asimismo, el plazo que la entidad tiene para autorizar y/u observar la documentación del agente que realizará el reemplazo será de DOS (02) días hábiles.
- q) Para los puestos de Supervisor de Lunes a Domingo, queda entendido que cada supervisor laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el supervisor titular, el puesto deberá ser cubierto por otro supervisor (no agente de vigilancia), al cual denominaremos Supervisor Descansero o volante; si en caso el contratista no envía a un supervisor descansero y el puesto de supervisor se cubra con un agente de vigilancia, se considerará como puesto de supervisor no cubierto y por los días que incumpliese lo indicado se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades
- r) Para los puestos de vigilancia de lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante;
- s) Los servicios del contratista, así como su sistema de supervisión estarán sujetos al

control del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato. En caso se encontrarse deficiencias pondrá en conocimiento del CONTRATISTA (por escrito o verbal o por correo electrónico) para que adopte las medidas correctivas inmediatas, asumiendo el contratista los gastos en que se incurra de ser el caso.

- t) El CONTRATISTA, presentará cada vez que corresponda ante el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, la programación de vacaciones del personal de vigilancia que hará uso del goce físico de este derecho que adquirió cada vez que cumple un (01) año de labores, siendo éstos reemplazados por personal idóneo y con el mismo perfil para el puesto. Dicha presentación se efectuará con quince (15) días de anticipación a través de correo electrónico.

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PERSONAL DE SEGURIDAD:

El Servicio se desarrollará en dos turnos, cumpliéndose con las funciones mínimas siguientes, así como todas las directivas y disposiciones que sobre la materia disponga la entidad:

1- SUPERVISOR:

- a) Ejecutar rondas de supervisión presencial diarias a las instalaciones y puestos de servicios de todas las sedes del CENARES durante el turno de día, firmando el cuaderno de rondas de los puestos consignando las novedades encontradas.
- b) Controlar, verificar y supervisar el relevo de los agentes que realicen en forma reglamentaria con el armamento, equipos y consignas en cada puesto.
- c) Coordinar permanentemente con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato para informar sobre el desempeño de los agentes de vigilancia
- d) Elaborar informes sobre los turnos que realizan los agentes de vigilancia, y reportar vía correo electrónico al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato en forma diaria, semanal y mensual, las ocurrencias del servicio diurno y nocturno de todas las sedes de la institución.
- e) Elaborar el cuadro mensual de rotación de los agentes que cambiaran de turno en las sedes de la institución a los cuales fueron asignados, la misma que será comunicada vía correo electrónico al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, el mismo que se debe presentar cinco días antes de iniciar el mes de servicio.
- f) Capacitar a los agentes de vigilancia sobre temas elementales que permitan brindar un buen servicio.
- g) Verificar el buen estado del equipamiento del personal de seguridad que tiene bajo cargo.

2- AGENTES DE SEGURIDAD:

- a) No permitir el ingreso de armas al interior de la entidad, las que serán solicitadas para tenerlas en custodia en el lugar asignado por el supervisor residente.
- b) Controlar y registrar el ingreso y salida del personal del CENARES, el cual se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando además los permisos y/o

comisiones del servicio a través de las papeletas de salida autorizadas u otros documentos autorizados.

- c) Controlar y registrar el ingreso y salida de los colaboradores, visitantes en general a las sedes del CENARES, verificando el uso del Fotocheck el cual lo debe exhibir en un lugar visible durante su permanencia en cualquiera de las sedes de la Entidad según corresponda.
- d) Controlar y registrar el ingreso y salida de los vehículos oficiales del CENARES, consignando el kilometraje de salida y retorno. Asimismo, se llevará el control de ingreso y salida de vehículos particulares, realizando revisiones en el interior de los vehículos que ingresan y se retiran de las instalaciones del CENARES, (en caso de estacionamiento interno).
- e) Controlar y registrar la entrada y salida de los bienes (muebles, equipos, documentos de trabajo, materiales e insumos en general) que cuenten con el respectivo Formato de Desplazamiento Interno y Externo de Bienes Patrimoniales, debiéndose realizar de acuerdo a los procedimientos establecidos por Control Patrimonial de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES.
- f) Controlar y registrar el ingreso y salida de bienes y enseres particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, equipos de cómputo etc.) que los funcionarios, servidores y colaboradores porten.
- g) Controlar permanente de todos los sectores externos adyacentes a las sedes de la Entidad, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de las instalaciones, para lo cual se emitirá las comunicaciones oportunas e informes respectivos al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.
- h) Proteger los bienes patrimoniales en cada local o sede del CENARES.
- i) Acciones de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, sabotaje, asaltos robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.
- j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del CENARES.
- k) Detectar de artefactos, paquetes, bultos, vehículos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- l) Intervenir con tino y criterio en primera instancia a personas extrañas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o realizando actos delictivos, como hurtos, robos, sabotajes, acciones de violencia y otros, debiéndose comunicar inmediatamente a la autoridad policial o serenazgo del distrito.
- m) Informar sobre bienes, equipos, materiales o prendas que estén expuestas a pérdidas, sustracciones o puedan causar daños.
- n) Participar de forma activa y brindar auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, intrusiones con fines ilícitos y otros.
- o) Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera, con el asesoramiento del Supervisor Residente.
- p) Impedir el comercio ambulatorio, así como manifestaciones de carácter político dentro de las instalaciones del CENARES.
- q) Registrar en el Cuaderno de Ocurrencias diarias, ingreso y salida del personal, visitas

vehículos, materiales, bienes, equipos y otros similares, de acuerdo a la sede que sea destacado del CENARES.

- r) Evitar el arrojado de residuos, basura, desmonte, dentro del inmueble y alrededores de CENARES.
- s) Controlar permanente de todos los sectores sean internos y externos, objeto de la contratación, para lo cual se emitirán los informes respectivos que deberán ser dirigidos a el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.
- t) Llevar el control y registro de los visitantes, contratistas, personal externo destacado que realizan sus labores en los locales del CENARES.
- u) Vigilar que en días y horas no laborables no ingresen servidores, colaboradores, visitantes, contratistas, personal externo, sin la debida autorización otorgada por los responsables de las distintas direcciones funcionales y administrativas del CENARES, debidamente presentada a la Oficina de Administración.
- v) Realizar en forma alternada las rondas nocturnas en todos los ambientes de cada sede de la institución, aplicando medidas de ecoeficiencia al término de las actividades de trabajo, apagando luminarias, equipos de aire acondicionado o ventiladores encendidos y poniendo a buen recaudo los objetos personales de los colaboradores que hayan dejado olvido en sus áreas de trabajo, reportando al Supervisor y registrándolo en el cuaderno de ocurrencias.
- w) Otras actividades que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado, refiriéndose estas a que, el CENARES, a través de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, podrá requerir el apoyo del personal de agentes de vigilancia, para realizar labores de custodia y vigilancia en cualquiera de sus sedes o lugares diferentes a sus puestos asignados durante la realización de trabajos no previstos del personal del CENARES, en el supuesto de realizarse este apoyo, se realizará con personal de la Sede Central de los puestos menos vulnerables.

x) Adicionales, Reducciones

EL CENARES tendrá la facultad de efectuar, cuando la necesidad lo amerite, el incremento de puestos de vigilancia, así como efectuar la reducción de los mismos, en caso la situación lo requiera.

y) Apoyar en la coordinación, supervisión y ejecución de simulacros.

Se precisa que el servicio de seguridad y vigilancia, materia de la presente contratación tiene como finalidad tomar previsiones para mitigar y/o evitar riesgos que puedan afectar las instalaciones del CENARES, que son materia del servicio, por lo que los agentes deberán cumplir sus funciones para evitar dichos riesgos, en el marco de los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

3- RECEPCIÓN:

- a) El agente que cubra el puesto de recepcionista efectuará las actividades de recepción, en el horario de atención al público (desde las 8:00 hasta las 17:00 horas). En el caso de la llegada de visitas, el recepcionista se comunicará con la persona solicitada en el CENARES y si está autorizada a recibir visitas será la única que puede autorizar el ingreso de la misma, caso contrario se acercará a Recepción a comunicarse con la

visita.

Para el ingreso de visitas se solicitará el documento de identidad, se emitirá el registro de visita, así como la asignación de un (01) Fotocheck que lo debe exhibir en un lugar visible durante su permanencia en cualquiera de las Sedes de la Entidad.

- b) Los Agentes que cubran el puesto de recepcionista destacados a la Sede Central y a la Sede Complementaria (Lloque Yupanqui), deberán estar en todo momento correctamente uniformados, y estar en condiciones de ofrecer un trato cordial y cortés a los visitantes.
- c) Brindar auxilio inmediato ante cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje y/o manifestaciones.
- d) Efectuar los relevos con la documentación de la recepción, informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los bienes e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- e) Registrar ordenadamente en la computadora a todo el personal que visita las instalaciones de la entidad, anotando los datos, fechas y horarios verídicos y reales.
- f) Registrar en los cuadernos de control de ingreso y salida de visitas, del personal, vehículos, materiales, bienes, paquetes y otros similares.
- g) Restringir el acceso a toda persona que presente documento que despierte duda de originalidad, dando cuenta de inmediato al supervisor residente.
- h) Cuando existan documentos u objetos olvidados de manera involuntaria, deberán ser comunicados vía intercomunicador y reportados al supervisor residente.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) EL CONTRATISTA, se obliga a proporcionar al personal destacado en la Entidad, las prendas del uniforme adecuado al clima y lugar donde preste servicios, cuidando su buena presentación.
- b) EL CONTRATISTA, proporcionará los medios para su identificación y defensa personal que permita un adecuado ejercicio de autoridad, incluyendo armas de fuego para los puestos de vigilancia que se indique.
- c) EL CONTRATISTA, deberá entregar el arma de fuego al agente de vigilancia que tenga la licencia de uso y vigencia correspondiente, asimismo dotar de chaleco antibalas para cuando preste el servicio en las instalaciones del CENARES.
- d) EL CONTRATISTA, deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- e) EL CONTRATISTA enmarcará sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN que regula los servicios de seguridad privada, y demás normas complementarias.
- f) EL CONTRATISTA, deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios cumpla inmediatamente con el requerimiento.
- g) EL CONTRATISTA, deberá tener en sus instalaciones una central de comunicaciones

que opere las 24 horas del día, con cobertura para todos los puestos de vigilancia del CENARES y facilidad para conectarse con cualquier teléfono móvil o fijo.

- h) EL CONTRATISTA, suministrará los equipos de comunicación, armamentos (de corresponder), chalecos antibalas (de corresponder), calzados y uniformes del personal que asigne al servicio en el CENARES.
- i) EL CONTRATISTA, para el perfeccionamiento del contrato deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal.
- j) MEL CONTRATISTA, debe asumir la responsabilidad ante CENARES por los daños y perjuicios que pudiere suscitarse en casos de incumplimiento de su obligación, tales como realizar vigilancia y control permanente tanto interno como externo; adoptando las medidas necesarias para prevenir posibles robos, daños, deterioros, incendio, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado o actos delictivos en agravio de la propiedad de los bienes de CENARES (equipos vehículos de transporte entre otros).
- k) EL CONTRATISTA, será responsable ante el CENARES de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros dentro de las instalaciones del CENARES, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- l) En caso de pérdida de bienes de propiedad del CENARES, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 5.10 de los Términos de Referencia, para lo cual, en el "Acta de instalación del servicio" se consignará el inventario de los bienes de la Sede Central y Sedes periféricas del CENARES, de los cuales el contratista será responsable, lo cual se coordinará con la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración.
- m) El contratista deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias al CENARES, a fin de que la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración revise y evalúe el referido Plan.

El Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencia deberá contener como mínimo las actividades propuestas que tiene previsto realizar para manejar y optimizar adecuadamente la seguridad, los sistemas de control que aplicará, el rol de servicios, programa de instrucción y capacitación del personal asignado al servicio, medios que empleará para ejercer control, procedimientos para mantener un uso adecuado de los equipos de comunicación y armamento, procedimiento de relevos, procedimiento para ejercer las actividades de supervisión, los estudios de seguridad y manuales de Procedimientos de Acción y las funciones específicas de cada puesto de vigilancia; los mismos que se renovarán de manera anual.

El Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias debe ser dirigido a la Oficina de Administración y ser presentado en forma física en Mesa de Partes, situada en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Unidad de Patrimonio y Servicios, aprobará o comunicará las observaciones advertidas en el Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación. En el caso se remitan observaciones, se brindará un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación, para la subsanación respectiva; subsanadas las observaciones, la Unidad de Patrimonio y Servicios, aprobará el citado Plan en el plazo de tres (03) días calendario contados a

partir del día siguiente de la subsanación.

- n) EL CONTRATISTA, efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado en CENARES, efectuando inspecciones permanentes (diurnas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas a través de centrales telefónicas, equipos móviles y otras medidas complementarias.
- o) Para tal fin, deberá designar un (01) Supervisor de Ronda Externa; el cual no generará un costo adicional para EL CENARES; quien deberá contar con experiencia en seguridad y tendrá capacidad de control para solucionar conflictos y/o problemas y buen nivel de comunicación, deberá realizar la supervisión del desarrollo del servicio en cada sede del CENARES por cada turno, informando cualquier incidencia al supervisor residente.

5.5 SEGUROS:

EL CONTRATISTA, deberá garantizar con PÓLIZAS DE SEGUROS vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, que cubra a su personal contra todo riesgo. Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la última prestación del servicio.

Por tal razón para el perfeccionamiento del contrato el CONTRATISTA deberá presentar, entre otros documentos, las siguientes pólizas, donde se detalle la información actualizada (nombres apellidos, DNI) del personal asignado al servicio de seguridad:

1. **Póliza de Deshonestidad.**

La cual cubrirá la reposición íntegra por la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidencia del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios o de terceros. En caso la compañía de seguros no cubra la reposición íntegra de pérdida, esta será asumida por el contratista. Con una cobertura de US\$ 50,000.00, durante el plazo de contratación del servicio.

Esta póliza deberá estar endosada a favor del CENARES; debiendo mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato, siendo que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.** el contratista deberá contar con la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual por daños personales y materiales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad civil y patronal que cubra a CENARES, considerándose como un tercero.

Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y con cobertura no menor de US \$ 50,000.00.

El CONTRATISTA, presentará la póliza en la que se indique al CENARES como tercero para los casos en los que se haya producido daños al CENARES, así mismo, la constancia deberá indicar el monto de la cobertura para el CENARES, el mismo que deberá estar señalado en las bases del procedimiento de selección, el tipo, el número y la fecha de vigencia de la póliza entre otros datos que el postor ganador considere necesarios.

El CONTRATISTA, a la suscripción del contrato entregara las pólizas de seguros mencionados, así como la copia de las primas canceladas.

3. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con las Coberturas de Salud y Pensiones.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo el personal destacado a CENARES.

4. **Seguro Vida Ley.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el D.L. N° 688 para proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez. El contratista debe contratar y mantener vigente el Seguro de Vida Ley durante el plazo de duración del servicio, como indica el Gobierno a través del Decreto de Urgencia N° 044-2019.

5.6 REMUNERACIÓN:

1. EL CONTRATISTA, responderá en forma directa y oportuna por el pago de las remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.), pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá dependencia laboral alguna con el CENARES.
2. El pago de remuneraciones se debe realizar dentro del mes como máximo los días 30 y 31 con la finalidad que no se extienda las fechas de pago de los beneficios laborales y estos no vulneren conforme a las normativas vigentes.
3. La Remuneración Mínima Mensual (RMM) del personal de seguridad y vigilancia debe considerar el cálculo de la sobre tasa por sobre tiempo (horas extras), la sobre tasa por jornada nocturna, feriados y otros que correspondan, de ser el caso.
4. Las remuneraciones de seguridad y vigilancia deberán de contar con la asignación familiar o bonificación compensatoria para el personal que no tenga hijos, se calculará conforme al 10% de la Remuneración Base (RB), es decir no debe ser considerada en forma proporcional.
5. La remuneración total del personal de seguridad y vigilancia solo varia por la aplicación de la sobre tasa por jornada nocturna, con forme a la ley, para lo cual se incrementará el 35% de la Remuneración Base (RB) a todos los puestos nocturnos.
6. No se considera el valor del feriado para los puestos que no serán cubiertos esos días.
7. El depósito de las Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las debe efectivizar el 15 de julio y el 15 de diciembre respectivamente conforme a Ley.

8. El depósito de la CTS que efectuó EL CONTRATISTA debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendarios de los meses de mayo y noviembre de cada año.
9. El pago de los conceptos de la estructura de costos que corresponda al personal no debe ir bajo otra denominación o agregar al monto de algún otro concepto remunerativo.
10. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del contratista, como: remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.
11. EL CONTRATISTA, está en la obligación del pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales, su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades por cada día de retraso, de persistir en la falta, el CENARES podrá resolver el contrato.
12. El cumplimiento de los pagos oportunos de remuneraciones, gratificaciones, CTS, AFP, ONP se verificarán con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que, por cada día de retraso, se aplicará la penalidad establecida en la tabla de "otras penalidades".
13. Las variaciones que pudiera decretar el Gobierno en materia de remuneraciones podrán dar lugar a reajuste de los precios pactadas, solo en aquellos rubros de la estructura de costos en que se demuestre que el incremento tenga incidencia directa en la parte a que se refiere al personal agente de vigilancia, que trabajen directamente en la prestación del servicio al CENARES, enmarcados dentro de la normatividad respectiva.

5.7 PUESTOS DE VIGILANCIA:

A- TURNO DIURNO (07:00 horas a 19:00 horas)

Se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

- 1-Un (01) Supervisor de 12 horas (lunes a domingo).
- 2- Dos (02) Agentes de vigilancia (Recepción) de 12 horas c/u de lunes a viernes.
- 3- Nueve (09) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, sin arma, para las Sede Central, Sedes Anexos, Almacén de Productos refrigerados, Almacén de Productos No refrigerados.
- 4- Dos (02) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, con arma para el Almacén de Otros bienes.



SEDE	DIRECCIÓN	DIAS	GENERO	N° DE PERSONAL			EQUIPOS E IMPLEMENTOS	
				RECEPCION	AGENTE	SUPERVISOR		
Oficina Principal / Sede Central	Jr. Nazca N.º 548 - Jesús María	Lunes a viernes	F / M	1	...	1	Otros	
		Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros	
Local Anexo (Pachacútec)	Calle Pachacútec N.º 900 - Jesús María	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros	
Local Anexo (Lloque Yupanqui)	Jr. Lloque Yupanqui N.º 878 - Jesús María	Lunes a viernes	F / M	1	...		1	Otros
		Lunes a Domingo	Masculino	...	1			
Almacén de productos refrigerados	Av. Quilca N.º 630 - Callao -Prov. Const. Del Callao.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros	
Almacén de productos no refrigerados	Calle Los Eucaliptos Sub Lote B1 Parcela N.º 6, Sector. Santa Genoveva - Lurín - Lima.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros	
Almacén otros bienes	Av. Independencia N.º 1837 - El Agustino	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	Arma, chaleco antibalas y otros		

B - TURNO NOCTURNO (19:00 horas a 07:00 horas)

Se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Un (01) Supervisor de 12 horas (lunes a domingo).
2. Diez (10) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, sin arma para las Sede Central, Sedes Anexos, Almacén de Productos refrigerados, Almacén de Productos No refrigerados.
3. Dos (02) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, con arma para el Almacén de Otros bienes.

SEDE	DIRECCIÓN	DIAS	GENERO	N° DE PERSONAL			EQUIPOS E IMPLEMENTOS
				RECEPCION	AGENTE	SUPERVISOR	
Oficina Principal / Sede Central	Jr. Nazca N.º 548 - Jesús María	Lunes a viernes	M / F	1	Otros
		Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros
Local Anexo (Pachacútec)	Calle Pachacútec N.º 900 - Jesús María	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros
Local Anexo (Lloque Yupanqui)	Jr. Lloque Yupanqui N.º 878 - Jesús María	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros



Almacén de productos refrigerados	Av. Quilca N.º 630 - Callao - Prov. Const. Del Callao.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	Otros
Almacén de productos no refrigerados	Calle Los Eucaliptos Sub Lote B1 Parcela N.º 6, Sector. Santa Genoveva - Lurín - Lima.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	Otros
Almacén otros bienes	Av. Independencia N.º 1837 - El Agustino	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	Arma, chaleco antibalas y otros

RESUMEN:

TURNO	DIAS	PUESTO DE 12 HORAS SIN ARMA			PUESTO DE 12 HORAS CON ARMA
		SUPERVISOR	AGENTE- RECEPCIÓN	AGENTE DE VIGILANCIA	AGENTE DE VIGILANCIA
DIURNO (12 HORAS)	LUNES A DOMINGO	1	0	0	0
	LUNES A VIERNES	0	2	0	0
	LUNES A DOMINGO	0	0	9	2
NOCTURNO (12 HORAS)	LUNES A DOMINGO	1	0	10	2
	LUNES A DOMINGO	0	0	0	0
TOTAL		2	2	19	4
		27			

La distribución específica del personal por turno está sujeta a variación según la necesidad del CENARES.

5.8 UNIFORMES DE SERVICIO

El CONTRATISTA, dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniforme, equipos y distintivos que señalen el Reglamento y las Directivas del Servicio de Vigilancia emitidas por SUCAMEC; conforme al detalle siguiente:

ESTACIÓN DE VERANO		
Día		Noche
Varones	Damas	Varones
Camisa manga corta Dos (02) por cada agente	Blusa manga corta Dos (02) para cada agente	Camisa manga corta. Dos (02) por cada agente
Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor	...	Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor.
Corbata. Una (01) por cada agente y por cada supervisor.	Corbata. Una (01) por cada agente.	Corbata. Una (01) por cada agente y por cada supervisor.
Gorra Una (01) por cada agente	...	Gorra Una (01) por cada agente
Traje tipo sastre -Terno. Uno (01) por cada supervisor	Traje tipo sastre. Uno (01) para cada agente.	Terno. Uno (01) por cada supervisor



Pantalón Dos (02) por cada agente.	Pantalón o falda Dos (02) por cada agente	Pantalón Dos (02) por cada agente
Correa	Correa	Correa
Zapatos de seguridad. Uno (01) por cada agente	Zapatos de cuero de vestir. Uno (01) para recepcionista	Zapatos de seguridad. Uno (01) por cada agente
...	...	Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente.

ESTACIÓN DE INVIERNO		
Día		Noche
Varones	Damas	Varones
Camisa manga larga Dos (02) por cada agente	Blusa manga larga Dos (02) por cada agente.	Camisa manga larga. Dos (02) por cada agente.
Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor	...	Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor.
Gorra Una (01) por cada agente	...	Gorra Una (01) por cada agente.
Traje tipo sastre -Terno. Uno (01) por cada supervisor	Traje tipo sastre Dos (02) por cada agente.	Terno. Uno (01) por cada supervisor.
Pantalón Dos (02) por cada agente	Pantalón o falda Dos (02) para cada agente	Pantalón Dos (02) por cada agente
Correa	Correa	Correa
Zapatos de seguridad Un (01) para por cada agente	Zapatos de cuero de vestir Un (01) par por cada agente.	Zapatos de seguridad Un (01) par por cada agente
Polaca Dos (02) por cada agente	Polaca. Dos (02) por cada agente	Polaca Dos (02) por cada agente
Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente	Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente	Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente
Casaca Térmica forrada Una (01) por agente	Casaca Térmica forrada Una (01) para recepcionista	Casaca Térmica forrada Una (01) por agente
Poncho tipo impermeable para lluvia Uno (01) por agente	Poncho tipo impermeable para lluvia Uno (01) por agente.	Poncho tipo impermeable para lluvia. Uno (01) por agente.

- ✓ El uniforme deberá encontrarse permanentemente en perfecto estado de conservación y limpieza.
- ✓ Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro deberán ser remplazadas a solicitud de CENARES en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.
- ✓ La renovación cada seis (06) meses de uniforme (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo la responsabilidad de la empresa de seguridad y vigilancia adjudicada, no exime su obligación de cambiar o remplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno. CENARES verificara el cumplimiento de lo señalado.
- ✓ Para la estación de verano se debe considerar bloqueador solar, gorros lentes de sol para los agentes y supervisor que estén expuestos al sol.
- ✓ Los gastos de indumentaria, equipamiento no irrogaran ningún costo al agente de vigilancia, ni al CENARES.
- ✓ EL CONTRATISTA, podrá usar los uniformes de acuerdo a los colores autorizados por la SUCAMEC en coordinación con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.

5.9 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (EQUIPAMIENTO):

5.9.1 REGISTROS DE CONTROL:

1. EL CONTRATISTA, en todas las sedes deberá implementar el empleo de los siguientes elementos:

- ✓ Cuaderno de Ocurrencias Diarias.
- ✓ Cuaderno de Ingreso y Salida de Personal.
- ✓ Cuaderno de Ingreso y Salida de Vehículos.
- ✓ Cuaderno de Ingreso y Salida de materiales, bienes, equipos, etc
- ✓ Reporte de Control de Visitas.
- ✓ Formato para Ronda Diaria durante el desarrollo del servicio.
- ✓ Consignas por cada puesto: agente de vigilancia y supervisor residente.

2. EL CONTRATISTA, proveerá al inicio efectivo del servicio de vigilancia y seguridad, los cuadernos para cada sede, así como de los materiales de escritorio necesarios los cuales serán renovados cuando hayan cumplido su tiempo de vida útil, los cuadernos deberán estar debidamente foliados. Dichos cuadernos son de propiedad del CENARES por lo que no podrán ser retirados fuera de la sede, bajo ningún concepto, en vista que contiene información de la Entidad. Es necesario mencionar que, si en el transcurso del servicio, algún cuaderno de ocurrencia estuviera lleno completamente, es decir, sin espacios para seguir registrando, el contratista deberá entregar un nuevo cuaderno, el cual deberá estar debidamente foliado.

Dichos cuadernos no deberán tener borrones, de ser necesaria la rectificación de lo anotado se realizará mediante una tacha de lo escrito (ejemplo: ~~tachado~~) y realizar la rectificación

Asimismo, al finalizar el servicio, el CONTRATISTA deberá entregar a la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, los cuadernos, dicha entrega deberá consignarse en el "Acta de desinstalación del servicio".

5.9.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

1. Equipos de Telefonía Móvil (Celulares):

EL CONTRATISTA, deberá brindar seis (06) equipos de telefonía móvil de comunicación (celulares) para cada una de las sedes, asimismo considerará equipos adicionales si por razones de funcionamiento la entidad se pueda trasladar a sedes adicionales.

EL CONTRATISTA, deberá brindar tres (03) equipos celulares, uno (01) para el supervisor residente del turno día, uno (01) para el supervisor del turno noche y uno (01) al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.

Queda a discreción del CONTRATISTA la elección de modelos de los equipos móviles, sin embargo, deberán permitir una comunicación fluida entre los locales a nivel nacional, contar con minutos libres para llamadas, videollamadas, memoria para

imágenes y videos, disponer de cargadores, disponer de velocidad y rendimiento de internet para conectividad, a fin de garantizar una cobertura total e ininterrumpida durante la jornada laboral durante la vigencia del contrato.

2. Equipos Radios Portátil

EL CONTRATISTA, dotará de doce (12) equipos de comunicación portátil (radios o talkie talkie tipo Handie talkie).

Los equipos de radio portátil deberán asegurar una oportuna y eficiente comunicación en todo momento y circunstancia, los equipos solicitados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento (buena transmisión y recepción), portátil de dos vías o la vigente, con sus correspondientes baterías de repuesto, hands free (manos libres), funda o gancho sujetador y cargador de batería, de excelente calidad de voz en todo el rango de llamada y rendimiento, cada uno con una antigüedad no mayor de tres (03) años y en perfecto estado de funcionamiento que asegure las comunicaciones fluidas entre el personal asignado entre sí, y el supervisor residente.

El contratista está en la obligación de cambiar los equipos radios, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado.

5.9.3 IMPLEMENTOS DE CONTROL:

EL CONTRATISTA, deberá asignar a todas las sedes donde se encuentre el personal vigilante lo siguiente:

N.º	Implementos	SEDE				
		Oficina Principal (Nazca)	Almacén de productos refrigerados (Callao)	Almacén de productos no refrigerados (Lurín)	Almacén otros bienes (El Agustino)	Local Anexo (Lloque Yupanqui y Pachacútec)
1	Detector de metal manual portátil (Garret de Mano)	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
2	Linterna de mano halógenas y cargador.	3 unidades	1 unidad	2 unidades	2 unidades	1 unidad
3	Espejo de revisión vehicular con mango	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
4	Silbatos	1/por agente	1/por agente	1/por agente	1/por agente	1/por agente
5	Megáfono y batería de repuesto	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
6	Revólver calibre 38				1/por agente	
7	Chalecos antibalas, de nivel mínimo de protección II (Norma NIJ estándar o su equivalente).				1/por agente	

5.9.4 SISTEMA DE CAMARAS DE MONITOREO:

1. EL CONTRATISTA, para el desarrollo del servicio deberá suministrar, instalar y

- poner en funcionamiento un sistema de video vigilancia con su video grabador a colores a fin de visualizar los ambientes de los locales de CENARES, ayudando en la constatación de perdidas, incidente de seguridad y grabación permanente de ser el caso.
2. EL CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de instalación y montaje del equipamiento del servicio. Para la implementación se usarán canaletas de PVC para interiores y tubos de PVC SAP para exteriores. Facilitando la interconexión de las cámaras de las sedes hacia los DVR (o equipos similares que cumplan la misma función). Las cámaras serán instaladas en ambientes interiores y exteriores de las sedes del CENARES, las mismas que deberán estar interconectadas. Se precisa que la ducterías deberá ser adosadas.
 3. EL CONTRATISTA, realizará la Instalación y configuración del hardware y software (licencias) según la oferta presentada al CENARES.
 4. EL CONTRATISTA, deberá garantizar durante el período de duración del contrato, la instalación, cableado, accesorios, dispositivos de almacenamiento, porta y/o soporte dvr o grabador y para los cámaras exteriores protectores para sol y lluvia., mantenimiento de las cámaras de video vigilancia, reubicación de las mismas
 5. EL CONTRATISTA, estará a cargo de la instalación de las referidas cámaras, que no incluyen monitoreo, pero si realizar las atenciones correctivas y preventivas para garantizar la operatividad al 100% de todos los componentes.
 6. EL CENARES podrá solicitar calibrar las cámaras de video vigilancia sin costo, esta será contabilizada como una atención de soporte y los tiempos de atención serán coordinados con la contratista.
 7. EL CONTRATISTA, tiene como responsabilidad (supervisor) durante la ejecución del contrato, el monitoreo y supervisión de las imágenes de las cámaras y deberá de comunicar al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, los casos sospechosos, ocurrencias, situaciones inusuales o fuera de lo común (funcionamiento, cambio de dirección o ángulo de visión, etc.) con respecto al desarrollo de actividades en las sedes de CENARES.
 8. EL CONTRATISTA, deberá considerar que el equipamiento suministrado garantice una capacidad de almacenamiento de grabación en tiempo real, como mínimo 120 días calendarios de las imágenes de cada sede de la institución, que garanticen la consulta y posibilidad de back up así como la implementación de un mecanismo que permita que de suscitarse de alguna falla en el equipo de grabación digital, la información almacenada continúe disponible sin afectar a la institución en lo concerniente al acceso a la misma.
 9. EL CONTRATSITA, descargará y almacenará en dispositivos magnéticos la información de los videos de forma mensual y deben ser presentados conjuntamente con el informe mensual remitido por el supervisor residente. Los formatos de reproducción de los videos deben ser compatibles con los reproductores multimedia de los sistemas operativos Microsoft Windows versiones: 8.0; 8.1; 10 y/o posteriores
 10. El contratista deberá crear los usuarios de control así mismo brindar las claves de acceso tanto como para las cámaras y el DVR o NVR.
 11. El contratista creará 2 claves uno con dominio de administrador del sistema y el otro solo de visualización.
 12. EL CONTRATISTA, brindará asistencia técnica in situ, durante el lapso de duración del contrato, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.
 13. EL CONTRATISTA, en cada sede deberá suministrar, instalar y poner en

funcionamiento un programa de monitoreo remoto, software, multicámara, así como los equipos de visualización y control (monitor 40" mínimo).

14. El sistema de cámaras de monitoreo (programa de monitoreo remoto, software, multicámara, equipos de visualización y control) deberá ser suministrado, instalado y puesto en funcionamiento en un plazo no mayor a Veinte (20) días calendarios contados desde el día siguiente de instalado el servicio de seguridad y vigilancia, así mismo dentro de este plazo, se realizarán las visitas del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato en compañía del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) que permitirán evaluar los detalles técnicos para la instalación del sistema de cámaras de video vigilancia así como de todo el equipamiento necesario, del mismo modo la OTII brindará los puntos de internet e IP necesarios.
15. EL CENARES, por razones de función se puede trasladar a nuevas sedes dentro de la zona urbana y/o industrial (ubicada en la ciudad de Lima y Callao) de la ciudad; por lo que los gastos para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia de acuerdo a la nueva infraestructura serán asumidos por el CONTRATISTA, debido a que son equipos de propiedad del mismo, asimismo el plazo de instalación será de diez (10) días calendario.
16. La Unidad de Patrimonio y Servicios, aprobará o comunicará las observaciones advertidas en la instalación. En el caso se remitan observaciones, se brindará un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación, para la subsanación respectiva; subsanadas las observaciones, la Unidad de Patrimonio y Servicios, previa opinión técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación aprobará la instalación del sistema de cámaras de monitoreo en el plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la subsanación.
17. EL CONTRATISTA, efectuará el plano de ubicación de todas las cámaras de monitoreo por cada sede.
18. Culminada de manera conforme la instalación del sistema de cámaras de monitoreo, se suscribirá un "Acta de instalación del sistema de video vigilancia" suscrito por el CONTRATISTA, la Unidad de Patrimonio y Servicios y la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII), la misma debe contener el plano de ubicación de todas las cámaras por cada sede.
19. Los costos de los equipos, materiales, implementos y mantenimiento de los equipos utilizados, serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, debiendo formar parte de su oferta.

**a) DISTRIBUCIÓN POR SEDE**

Nº	Implementos	Sede					
		Oficina Principal	Local Anexo (Lloque Yupanqui)	Local Anexo (Pachacútec)	Almacén de productos refrigerados	Almacén de productos no refrigerados	Almacén otros bienes
A	Cámaras fijas IP con visualización nocturna, Full HD	16 unidades	10 unidades	10 unidades	10 unidades	16 unidades	8 unidades
B	Cámaras domo PTZ IP con visualización nocturna, Full HD	2 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	2 unidad	1 unidad
C	Grabador de video NVR	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
D	Switck PoE	1 unidad			1 unidad	1 unidad	
E	UPS	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
F	Computadora todo en uno (All in one) -, mínimo Windows 8"	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
G	MOUSE	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍMINAS O SIMILARES REQUERIDAS:

A	Cámaras fijas IP con visualización nocturna, Full HD	IP de 2MP, CMOS 1/2.8" ICR, Resolución 1920x 1080@30 fps, Lente de 2.8 mm, WDR 120 dB, compresión H.265+/H.265. Rango IR 30m
B	Cámaras domo PTZ IP con visualización nocturna, Full HD	<p>Resolución: 2 MP (1920x1080px)</p> <p>Sensibilidad: Color: 0.005 lux / F1.4 / AGC On /; WB: 0.001 lux / F1.4 / AGC On /</p> <p>Disparo: 50Hz: 25 fps @ (1920 x 1080) 60Hz: 30 fps @ (1920 x 1080)</p> <p>Balance de blancos: Auto / Manual / ATW / Interior / Exterior</p> <p>Día / Noche: filtro de corte IR</p> <p>AGC: AUTO / MANUAL</p> <p>WDR: 120 DB * DNR: 3D DNR</p> <p>Máscara privada: 8x gadgets programables. máscaras</p> <p>Lente</p> <p>Lente: 4,8 mm – 120 mm</p> <p>Ángulo de disparo: 57.6 ° a 2.5 °</p> <p>ZOOM Optical / dig.: 25 x / 16 x</p> <p>Rango de apertura: F 1.6 a F 3.5</p> <p>Min. PRAC. Distancia: 10 mm a 1500 mm (ancho a tele).</p> <p>Velocidad de aproximación: 3,2 s (óptica, ancho a tele).</p> <p>Rango de panorámica / inclinación: Panorámica: 360° / Inclinación: -15° – 90° / giro automático</p> <p>Resolución máxima: 1920 x 1080 (2 Megapixel).</p> <p>Iluminación mínima: Color 0.005 Lux (F1.6, AGC ON).</p> <p>Iluminación mínima: B/N 0.001 Lux (F1.6, AGC ON).</p> <p>Funciones: WDR real 120dB / 3D-DNR.</p> <p>Distancia Focal: 4.8 a 120 mm (25X Zoom óptico / 16X Zoom digital).</p> <p>Distancia de Infrarrojos: 150 mts IR (visión nocturna).</p>

C	Grabador de video NVR	Fuente de alimentación: 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz Consumo (sin disco duro y POE): ≤30 W (sin HDD o DVD-RW) Temperatura de trabajo: -10 C ~ +55 °C (+14 °F ~ + 131 °F) Humedad de trabajo: 10% ~ 90% Chasis: Chasis 2U montado en rack de 19 pulgadas Dimensiones: 445 mm x 470 mm x 90 mm (17.5 «x 18.5» x 3.5 «) Peso (sin HDD): ≤10 Kg (2) Salida de video / audio Salida HDMI / VGA: 2 canales, resolución: HMDI1 / VGA1: HDMI1: 4K (3840 x 2160) / 60Hz, 4K (3840 x 2160) / 30Hz, 2K (2560 x 1440) / 60Hz, 1920 x 1080p / 60Hz, 1600 x 1200 / 60Hz, 280 x 1024 / 60Hz, 1280 x 720 / 60Hz, 1024 x 768 / 60Hz VGA1: 2K (2560 x 1440) / 60Hz, 1920 x 1080p / 60Hz, 1600 x 1200 / 60Hz, 1280 x 1024 / 0Hz, 1280 x 720 / 60Hz, 1024 x 768 / 60Hz HDMI2 / VGA2: 1920 x 1080p / 60Hz, 1280 x 1024 / 60Hz, 1280 x 720 / 60Hz, 1024 x 768 / 0Hz Resolución de grabación: 12MP / 8MP / 6MP / 5MP / 4MP / 3MP / 1080p / UXGA / 720p / GA / 4CIF / DCIF / 2CIF / CIF / QCIF Matriz de discos Tipo de matriz: RAID0, RAID1, RAID5, RAID10
D	Switch PoE	Interfaz: 24 puertos PoE RJ45 + 2 puertos Gigabit Combo Velocidad puertos: 10/100 Mbps (negociación automática) Tabla direcciones MAC: 16 K Suministro de energía: 30 W por puerto (370 W para todo el dispositivo) PoE: IEEE 802.3at PoE+ / IEEE 802.3af PoE.

D	Switch PoE	Alimentación: Directo a corriente 220V Temperatura funcionamiento: -10° C - 55° C Dimensiones: 124 x 45 x 442 mm Aprox Peso: 3950 gramos Aprox
E	UPS	3 KVA, con autonomía de 1 hora
F	Monitor	Mínimo de 24" a 40"

*Fuente: Características técnicas consultadas a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTTI) del CENARES.

5.9.5 ARMAMENTO:

1. Todo agente de vigilancia destacado en la sede de Almacén otros bienes de la institución, sito en Av. Independencia N°1837 El Agustino, deberá contar con revólver calibre 38 mm cañón largo con modelo, marca y número de serie completamente legibles y en óptimas condiciones de uso (operativas). Cada revólver debe contar con su respectiva cartuchera (funda para revólver) y un (01) cinturón para el uso de armas.
2. Dotación mínima de nueve (09) cartuchos de balas por agente
3. Todo agente de vigilancia debe de contar con chaleco antibalas en perfecto estado, con cintas foto luminiscentes.
4. Todo agente deberá portar obligatoriamente carnet vigente para portar armas expedido por la SUCAMEC.
5. El gasto efectuado por el trámite para obtener el carné y licencia de portar arma de fuego emitida por la SUCAMEC de los agentes armados propuestos para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por El contratista.

6. El CONTRATISTA, no podrá mantener en las instalaciones de la Entidad, armamento en mal estado o inoperativo, u otro que no esté asignado para el servicio que se brinda en las instalaciones donde se ejecuta el servicio.

5.9.6 EMERGENCIA MÉDICAS:

1. El contratista deberá proporcionar al inicio efectivo del servicio, botiquines de primeros auxilios para cada garita o estación de recepción de cada sede de la Entidad, necesarios para las emergencias médicas, según el siguiente detalle: Una (01) Pomada para quemaduras. Un (01) Antibacteriano cicatrizante en polvo de 10 gr. Un (01) Frasco de alcohol yodado de 100 ml. Un (01) Frasco de agua oxigenada de 100 ml. Tres (03) Paquetes de gasas estériles (10 x 10 cm). Una (01) Venda elástica de 6". Una (01) Venda elástica de 4". Una (01) Venda elástica de 2". Un (01) Paquete de algodón de 25 gr. Una (01) Tijera de trauma. Tres (03) Pares de guantes de látex descartables. Un (01) Rollo de esparadrapo hipo alérgico.
2. Los botiquines deberán mantenerse equipados según lo descrito, por lo que el Contratista será responsable de la reposición inmediata de los insumos de acuerdo al uso o necesidad de cambio. Al término del contrato serán desinstalados junto con los demás servicios.

5.10 REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL (Lima). En dicha constancia se debe detallar las actividades de seguridad y/o vigilancia, la cual deberá permanecer vigente durante todo el periodo del servicio a contratar, la cual será acreditada en los requisitos de calificación.
- b) El CONTRATISTA, deberá contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio (Lima), expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, debiendo mantenerse durante todo el periodo del servicio a contratar, la cual será verificada en los requisitos de calificación en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.
- c) EL CONTRATISTA, deberá asegurar que su personal destacado en la Entidad este registrado en su planilla electrónica, la misma que será verificada en la documentación a presentar, a partir del segundo pago.
- d) EL CONTRATISTA, asignará una unidad móvil a entera disposición las 24 horas al supervisor residente para su traslado a las distintas sedes para efectos de control de los vigilantes a cualquier hora del día y de la noche.

5.11 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

- a) **SUPERVISOR DE SEGURIDAD:**

1. Contar con carnet de identificación emitido por SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa que ejecutará el servicio, que se podrá acreditar con copia simple.
2. Experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor de seguridad, podrán ser oficiales o suboficiales de las FFAA y/o FFPP en situación de retiro o personal civil con experiencia en supervisión seguridad. se acreditará con copias del contrato u ordenes de servicio y su conformidad, o constancia o certificado de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.
3. Curso en Seguridad Integral o administración en seguridad o seguridad industrial o Gestión de riesgos de desastres y/o afines, con un mínimo de 100 horas lectivas, emitida por una institución Pública o Privada autorizada por el Ministerio de Educación y/o Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.
4. Curso básico y/o perfeccionamiento vigente, los mismos que serán acreditados con el reporte SEL-SUCAMEC de la SUCAMEC.

b) AGENTE DE VIGILANCIA:

1. Contar con carnet de identificación emitido por SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa que ejecutará el servicio, que se podrá acreditar con copia simple.
2. Experiencia mínima de dos (02) años como Agente de Seguridad o Vigilante, podrán ser personal que haya pertenecido a las FF AA o FFPP o personal civil con experiencia en seguridad. se acreditará con copias del contrato u ordenes de servicio y su conformidad, o constancia o certificado de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.
3. Curso básico y/o perfeccionamiento vigente, los mismos que serán acreditados con el reporte SEL-SUCAMEC de la SUCAMEC y/o Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

c) RECEPCIONISTA:

1. Contar con carnet de identificación emitido por SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa que ejecutará el servicio, que se podrá acreditar con copia simple.
2. Experiencia mínima de DOS (02) años como Agente de Seguridad o Vigilante, se acreditará con copias del contrato u ordenes de servicio y su conformidad o constancia o certificado de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.
3. Curso básico y/o perfeccionamiento vigente, los mismos que serán acreditados con el reporte SEL-SUCAMEC de la SUCAMEC y/o Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

NOTA 01:

La documentación será presentada por el CONTRATISTA al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, en la fecha en que se inicie el servicio de seguridad y vigilancia, en un legajo conteniendo los documentos que sustenten los requisitos antes indicados.

En el legajo antes mencionado deberá incluirse la hoja de vida, certificado médico ocupacional correspondiente. Se considerará la vigencia del certificado médico

ocupacional por el período indicado según Decreto Supremo N° 016-2016-TR cuya vigencia es por dos (02) años. Se considerará también los exámenes aptos con restricciones como obesidad, diabetes controlada.

Se presentará Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigentes del personal que prestará el servicio.

Se aclara que, los carnés de identidad del personal de seguridad su presentación se registrará de acuerdo a lo establecido por SUCAMEC.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o PNP, deberán presentar Declaración jurada de no haber sido separado por medidas disciplinarias.

5.12 RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA ENTIDAD

1. Para la determinación de las responsabilidades contractuales del CONTRATISTA, CENARES realizará las investigaciones respectivas, conforme el procedimiento previo, a fin de determinar si el Contratista ha incurrido en responsabilidad debido al incumplimiento de sus obligaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y el Contrato, o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida, en dicho caso se procederá con la reposición o reparación de los bienes, si la investigación de la PNP o el Ministerio Público lo determina.
2. El CONTRATISTA será responsable ante el CENARES por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato.
3. El CONTRATISTA será responsable ante el CENARES de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato.
4. En caso de pérdida y/o sustracciones de bienes de propiedad del CENARES, derivados de la implicancia de los propios agentes, del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato, EL CONTRATISTA procederá a la reposición de los mismos, siempre que éstos hayan sido registrados por el servicio de vigilancia y las investigaciones de la PNP o Ministerio Público lo determine.
5. En caso de pérdida de bienes de propiedad de terceros dentro de las instalaciones del CENARES, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato, EL CONTRATISTA procederá a la reposición de los mismos, siempre que éstos hayan sido registrados por el servicio de vigilancia y las investigaciones de la PNP o Ministerio Público lo determine.
6. De igual modo, de producirse algún ilícito penal o falta tipificada en una norma penal, como hurtos, robos y daños en las instalaciones de la Entidad, la responsabilidad penal del CONTRATISTA deberá acreditarse mediante una investigación previa e imparcial realizada por un tercero competente distinto a la Entidad (PNP o Ministerio Público).
7. Detectado el hecho, de inmediato se comunicará la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, el cual se hará presente en la sede donde se ha reportado el siniestro, daño o sustracción, a fin de verificar la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se

produjeron los hechos y levantar las actas que correspondan.

8. Dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas (48) horas de ocurrido el hecho, el personal de bienes patrimoniales de la Unidad de Patrimonio y Servicios en coordinación con el personal de la Dirección de Almacén y Distribución, emitirá un informe con el detalle del inventario de bienes activos del sistema de control patrimonial a fin de corroborar la preexistencia del bien o bienes afectados, a fin de proceder con la denuncia policial correspondiente, el cual será presentado ante la Oficina de Administración del CENARES con las conclusiones y recomendaciones fundamentadas como resultado de las indagaciones administrativas realizadas, estableciendo responsabilidades que correspondan, independientemente de la denuncia e investigación policial, la que será puesta en conocimiento de la Procuraduría Pública.
9. EL CENARES, otorgará todas las facilidades que el contratista solicite, de manera que, ante los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en la sede o ubicación donde se presta el servicio, puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, trámites u otras acciones oportunamente. En ese sentido, la Entidad otorgará al Contratista el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños y/o sustracción del bien, para que presente su descargo a través de un Informe, debiendo presentarlo en forma física en Mesa de Partes del CENARES, situado en Jirón Pachacútec, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
10. Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del contratista o la de su personal por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones del contratista, la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración comunicará al contratista los resultados de la indagación y evaluación patrimonial, dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. EL CONTRATISTA queda obligado a la reposición del bien, o en su defecto, se hará uso efectivo de la póliza de seguro de responsabilidad civil o deshonestidad, según corresponda, que cubra el pago del daño, pérdida o sustracción del bien en la que resulte responsable EL CONTRATISTA, en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado.
11. En caso de incumplimiento, el CENARES interpondrá las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.
12. Cabe mencionar que los descuentos que efectúe el CENARES al CONTRATISTA por las penalidades incurridas o el reemplazo o reparación del bien durante la ejecución contractual, no deberán afectar los pagos de las obligaciones laborales y previsionales que se realice al personal.
13. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente

5.13 OPERACIONES Y CAMBIOS DE PERSONAL

5.13.1 OPERACIONES – PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El CONTRATISTA, dispondrá la concurrencia de su personal técnico a los locales del CENARES, previa coordinación con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, para que realicen los estudios de Seguridad Integral de los locales a fin de determinar los riesgos de

seguridad, físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo los procedimientos, normas y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. Para este efecto, según el número de locales a estudiar.

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios posterior al inicio del servicio de seguridad y vigilancia, el CONTRATISTA presentará ante la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración de CENARES, previa evaluación y levantamiento de información de las instalaciones de la Entidad, para su respectiva aprobación; su Plan de Seguridad y de Respuesta ante Emergencias, por cada sede y acorde a las instalaciones de CENARES.

La presentación de la documentación no deberá exceder el plazo establecido, se efectuará de forma física en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Estudio de Seguridad:
 - ✓ Medios y Medidas de Seguridad.
 - ✓ Evaluación de Riesgos.
- b) Plan de Seguridad:
 - ✓ Contingencias.
 - ✓ Evacuación de Instalaciones.
- c) Manual de Procedimientos:
 - ✓ Seguridad física y personal.
 - ✓ Prevención de sabotaje y terrorismo.
 - ✓ Prevención de Ataque armado y Disturbios Civiles.
 - ✓ Prevención de Atentados con artefactos explosivos.
 - ✓ Control de Acceso de personal, visitas, contratistas.
 - ✓ Control de Ingreso y Salida de Vehículos.
 - ✓ Control y Registro de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales.
 - ✓ Detección de Intrusos o Sospechosos en el interior de la Instalación.
 - ✓ Detección de Explosivos o Paquetes Sospechosos en el Interior de la Instalación.
 - ✓ Procedimientos del Servicio (Relevo, etc.).
 - ✓ Uso de Armamento en el Interior o Exterior de la Instalación.
 - ✓ Recepción y Custodia de Armas, Celulares, etc.
 - ✓ Procedimientos de Emergencias (Incendio o Explosión, Movimiento Sísmico, etc.).
 - ✓ Amenazas Telefónicas (Terrorismo Blanco).
 - ✓ Consignas Generales
 - ✓ Prevención y Control de Pérdidas.
 - ✓ Procedimiento para ejercer las actividades de supervisión diurna y nocturna.

Asimismo, el contratista anualmente deberá actualizar los Estudios de Seguridad y los Planes de Seguridad y sus anexos, de igual manera cada vez que se instale servicio de seguridad y vigilancia en un nuevo local, elaborará el Estudio de Seguridad y el Plan de Seguridad respectivo, realizando las presentaciones del mismo según lo indicado en el párrafo anterior.

A pedido de CENARES y por intermedio del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, el (los) agentes de vigilancia será (n) cambiado (s) o retirado (s), por no cumplir con las expectativas del servicio.

En caso de ser necesario el cambio de personal a requerimiento de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración durante la ejecución del servicio, que a su juicio considere no idóneo por motivos de deficiencia en el servicio o indisciplina, el contratista se obliga a realizar el cambio de dicho personal, para lo cual, deberá presentar la acreditación de los requisitos mínimos del personal propuesto para el cambio, según el perfil solicitado en los Términos de Referencia, según corresponda el personal de reemplazo, dentro del plazo no mayor de cuarenta (48) horas siguientes de ser solicitado por parte de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, asimismo el tiempo de respuesta de aprobación o rechazo por parte de la entidad será en un plazo de 24 horas el mismo que será notificado al contratista a través del correo electrónico registrado. El personal retirado por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado a otro turno dentro de la Sede Central y/o locales complementarios y Almacenes del CENARES.

Cuando los agentes de vigilancia que, por razones debidamente justificadas, de manera excepcional, requieran ser cambiados durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA podrá cubrir el servicio mediante la asignación de personal distinto al ofertado, pero con las mismas o superiores características a las de aquel, siempre y cuando haya sido incluido en la lista de presentación inicial a la firma del contrato y este incluido en las pólizas de seguro.

En caso de que EL CONTRATISTA por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal de seguridad y vigilancia, deberá comunicarlo por escrito (carta) al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación, y solo lo podrá efectuar con la aceptación responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y renuncias voluntarias. En el caso que el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato no se pronuncie ante el pedido del contratista en el plazo de tres (03) días calendarios, se aplicará el silencio positivo siempre y cuando el contratista haya cumplido con todo lo estipulado en los Términos de Referencia y Bases.

La presentación de la documentación de los motivos de cambio o reemplazo del personal clave y la acreditación de los requisitos del personal de reemplazo propuesto se efectuará de forma física en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

5.14 **OBLIGACIONES DEL CENARES.**

EL CENARES, proporcionará los ambientes necesarios en las instalaciones para la ejecución del servicio.

Al inicio del servicio EL CONTRATISTA en compañía de un representante de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, levantarán un Inventario Físico de todos los activos fijos y su ubicación, para la custodia de los referidos bienes,

levantándose un Acta de Verificación.

La información proporcionada tendrá carácter CONFIDENCIAL bajo responsabilidad del CONTRATISTA por su mal uso.

5.15 **MEDICIÓN DE RESULTADOS.**

La Unidad de Patrimonio y Servicios, se reserva el derecho de realizar la medición de resultados, atendiendo como mínimo:

Efectuar la supervisión, control de la eficiencia y calidad del servicio brindado.

Solicitar la sustitución de los agentes vigilantes destacados, para ello vía correo electrónico que indique el contratista justificará las razones que motiven el cambio o reemplazo, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.

6 PENALIDADES

a) **Penalidad por mora**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{\text{x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CENARES podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulterior que se pueda exigir.

b) **Otras penalidades**

CENARES aplicará otras penalidades conforme a lo prescrito por el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las que serán deducidas del pago correspondiente al mes siguiente de ocurrida la falta del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de garantías referidas en el Reglamentos de la Ley de Contrataciones vigente.



TABLA: OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	CARNE DE SUCAMEC Agentes que no porten el Carné de Identificación de la SUCAMEC (después del plazo establecido), o que portándolo éste se encuentre vencido.	5 % de la UIT – Por ocurrencia	Al constatarse un incumplimiento, el responsable de la Unidad de Patrimonio y servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, se comunicará con el supervisor residente a fin de suscribir un acta y notificará vía correo electrónico al CONTRATISTA, indicando las observaciones.
2	LICENCIA P/PORTAR ARMAS Que al agente no cuente con su licencia para portar armas durante la prestación de su servicio y/o que su licencia para portar armas se encuentre vencida	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	
3	USO INDEBIDO DE ARMAS por uso indebido del arma en situaciones y circunstancias que no lo ameriten.	10% de la UIT por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	
4	UNIFORME Prestar el servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme establecido.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
5	ASISTENCIA Por cada inasistencia de un vigilante en un puesto determinado, y el no reemplazo del mismo.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
6	TARDANZAS Las tardanzas del personal de vigilancia. La aplicación de penalidad será por cada 60 min de retraso.	2 % de la UIT -Por ocurrencia.	
	CAMBIOS Cambiar o rotar al personal de vigilancia sin aprobación de la Unidad de Patrimonio y Servicios.	10% de la UIT - Por ocurrencia	
	REENGANCHES Cuando se detecte que un vigilante haya sido reenganchado en el tiempo de 12 horas (dos turnos consecutivos) se aplicará penalidad.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
	PUESTOS Cubrir a un agente o supervisor con personal que no cuente con el perfil requerido.	10% de la UIT – Por ocurrencia.	
	TURNO CONTINUO Cuando el personal de supervisores y/o agente de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
	PUESTO NO CUBIERTO Por puesto de supervisor y/o agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10 % de la UIT – Por ocurrencia	
	ABANDONO DE PUESTO Por abandonar un puesto de vigilancia injustificadamente. Considerándose como abandono, el retiro del vigilante de su puesto de servicio sin el relevo respectivo.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
	FALTA DE EQUIPAMIENTO Por no contar con el equipamiento completo en el puesto de vigilancia, o no proporcionar y/o cambiar el equipamiento en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado mediante correo electrónico.	10 % de la UIT – Por ocurrencia.	
	PUESTO CON ARMAMENTO Cuando los puestos de vigilancia armados, no cuenten con el armamento asignado durante el turno de servicio y/o portar el armamento sin el número de balas.	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
13	EQUIPAMIENTO INOPERATIVO Por tener inoperativo y/o en mal estado de funcionamiento los equipos, en los puestos consignados en el cuadro de ubicación de locales. La aplicación de penalidad será por cada equipo.	5 % de la UIT - Por ocurrencia.	Al constatarse un incumplimiento, el responsable de la Unidad de Patrimonio y servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, se comunicará con el supervisor residente a fin de suscribir un acta y notificará vía correo electrónico al CONTRATISTA, indicando las observaciones.
14	SISTEMA DE COMUNICACIONES Por deficiencias en la cobertura de los equipos de comunicación, entre los diversos puestos de vigilancia.	5 % de la UIT - Por ocurrencia.	
15	CONDUCTA INDEBIDA <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse dormido. • Presentarse a su puesto de vigilancia con síntomas de haber consumido bebidas alcohólicas y/o drogas. • Por cometer actos indebidos por parte del personal de vigilancia durante su servicio que afecten la imagen del CENARES, como: Faltar la palabra y/o maltrato físico a los servidores, visitantes etc. Gestos obscenos, Actos contra el pudor, Uso indebido de bienes, equipos automóviles etc. 	10 % de la UIT – Por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	
16	ACTOS ILÍCITOS Por cometer actos ilícitos durante el desarrollo del servicio por parte del personal de vigilancia, debidamente comprobados.	10 % de la UIT -Por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	
17	SUPERVISOR EXTERNO No efectuar visitas diarias por el supervisor externo a los servicios de vigilancia. La aplicación de penalidad será por cada ocurrencia.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
18	REMUNERACIONES El pago de remuneraciones se debe realizar dentro del mes como máximo los días 30 y 31 con la finalidad que no se extienda las fechas de pago de los beneficios laborales y estos no vulneren conforme a las normativas vigentes	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
19	PAGO DE BENEFICIOS No pagar en los plazos establecidos las obligaciones laborales y previsionales de acuerdo a ley (Gratificación, CTS, AFPs, ONP, ESSALUD).	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
20	PLAN DE SEGURIDAD: Por no presentar el Plan Operativo de Seguridad y de Respuesta ante Emergencias en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, por día.	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
21	Por adulterar la documentación (boletas) correspondientes al pago de su personal operativo, independientemente de las acciones que correspondan, por ocurrencia.	10% de la UIT - Por ocurrencia	
22	Por no cumplir con la instalación y puesta en marcha eficiente del sistema de cámaras de video vigilancia, tiempo de respuesta para atención, almacenamiento.	5% de la UIT – Por ocurrencia.	
23	INSTALACION DE SERVICIO Por no cumplir con el plazo de instalación del servicio.	8% de la UIT	

*Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

7 PLAZO DEL SERVICIO

- a) El plazo de ejecución de la prestación es de 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio previa suscripción del contrato.



- b) La Instalación del servicio se realizará en un plazo máximo de cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual se suscribirá el Acta de Instalación correspondiente.
- c) La demora en la ejecución del servicio contratado por causas imputables al contratista generará la aplicación de las sanciones y penalidades previstas en el presente documento.
- d) En caso de ocurrir cualquier eximente de responsabilidad, el proveedor deberá comunicarlo diligentemente por escrito, ingresando dicho documento por Mesa de Partes, Ubicado en Calle. Pachacútec N°900 -Jesús María, en el Horario de 08:00hrs a 16:00hrs.

8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA

9 FORMA DE PAGO:

- a) EL CENARES, realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración.
- b) Para efectos del pago de las contraprestaciones pactadas, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Informe del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - ✓ Comprobante de pago (Factura).
- c) EL CONTRATISTA, deberá presentar el comprobante de pago correspondiente a partir del primer día útil del mes siguientes a aquel en que prestó el servicio, debiendo considerar las condiciones y documentos a presentar:

9.1 CONDICIONES DE PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO:

- a) Relación del personal destacado (titulares y descanseros) por cada sede, turno.
- b) Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- c) Copia simple de los Contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- d) Copia simple del documento que acredite la prestación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- e) Factura del mes a pagar.
- f) El contratista deberá presentar la factura correspondiente en un plazo máximo de cinco.
- g) (05) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del primer día útil del mes siguiente. Adjuntado el informe mensual de las actividades realizadas.
- h) Reporte mensual del seguimiento de las cámaras de video vigilancia de todas las sedes de la Entidad, de la existencia de casos sospechosos, ocurrencias, situaciones inusuales o fuera de lo común (funcionamiento, cambio de dirección o ángulo de visión) con respecto al desarrollo de las actividades en las sedes del CENARES.
- i) Copia de la Póliza del SCTR mensual.
- j) Copia de la Póliza del Seguro Vida Ley mensual.

9.2 CONDICIONES DE PAGOS A APARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO:

El CONTRATISTA, deberá acreditar dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de vencido el mes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S N° 003- 2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:

- a) Relación del personal destacado (titulares y descanseros) por cada sede, turno.
- b) Factura del mes a pagar.
- c) Copia de las Boletas de Pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a cada sede de la entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- d) Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de Gratificaciones, cuando corresponda, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- e) Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- f) Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- g) Cartas de cambio y ceses, indicando los motivos por los cuales fueron cesados y el respectivo depósito de liquidación.
- h) De ser el caso el endoso de las pólizas consignando la relación actualizada correspondiente al mes de facturación. (cuando el personal haya sido materia de cambio, retiro o renuncia).
- i) Copia de la póliza del SCTR mensual.
- J) Copia de la póliza del Seguro Vida Ley mensual.
- i) Informe del desarrollo de las actividades del mes.

9.3 CONDICIONES DE PAGO DEL ULTIMO MES DE SERVICIO:

- a) Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA, copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados en la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.
- b) Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes, situada en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios, previo informe del personal a quien se designe para la supervisión del contrato para la supervisión del contrato.

11 REAJUSTES

Solo habrá reajustes cuando obedezca a normas emitidas por el Gobierno Central y Normas que correspondan de la evaluación efectuada.

12 ESTRUCTURA DE COSTOS

El CONTRATISTA, deberá elaborar la Estructura de Costos Mensual de la prestación del servicio considerando el siguiente modelo como parte de la documentación para la suscripción del contrato.



DESCRIPCION	%	SUPERVISOR RESIDENTE		RECEPCIONISTA	AGENTE DE VIGILANCIA	
		12 HORAS TURNO DIA	12 HORAS TURNO NOCHE	12 HORAS L-V TURNO DIA	12 HORAS TURNO DIA	12 HORAS TURNO NOCHE
1. REMUNERACION						
Remuneración Mínima Mensual (RMM)	10					
Asignación familiar (10% RMV) o Bonificación						
Otras cargas laborales (detallar todos los conceptos)						
* Sobretasa por Jornada Nocturna	35					
* Horas Extras dos primeras	25					
* Horas Extras restantes	35					
Sub total Remuneración						
Feridos (RMM/30 días/8 horas/*12 h.d.)						
Descansero (1/6* Ingreso mensual)						
TOTAL, DE REMUNERACION MENSUAL						
2. BENEFICIOS SOCIALES						
Vacaciones	8.33					
Gratificación	16.67					
CTS	9.72					
Seguro Vida Ley						
TOTAL, DE BENEFICIOS SOCIALES						
SUB TOTAL DE REMUNERACIONES DEL TRABAJADOR (1+2)						
3. APORTES DE LA EMPRESA –						
ESSALUD (rem. Mensual + vacaciones)	9					
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	9					
S.C.T.R. pensión						
S.C.T.R. salud						
TOTAL, LEYES SOCIALES						
TOTAL, REMUNERACION TRABAJADOR MENSUAL (1+2+3)						
4. GASTOS OPERATIVOS						
Uniformes, equipos y suministros relacionados						
Otros gastos operativos (pólizas de seguros, fianzas, licencia, etc.)						
TOTAL, GASTOS OPERATIVOS						
5. GASTOS ADMINISTRATIVOS						
6. UTILIDAD						
SUB TOTAL POR PUESTO (antes de I.G.V)						
IGV (18%)						
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/						
PUESTOS	1	1	2	11	12	
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. POR CADA MESES						
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. POR 24 MESES						

**RESUMEN DE COSTOS:**

N°	PUESTO	TURNO	HORARIO	CANTIDAD (A)	PRECIO INDIVIDUAL (B)	SUB TOTAL (AXB)
1	SUPERVISOR					
2	AGENTE DE SEGURIDAD					
COSTO MENSUAL						
N° DE MESES						
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						

13 CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de difundir dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de tres (03) años.
- Asimismo, queda entendido que corresponde a CENARES la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.
- Está prohibido que la información grabada en medios portables sea reproducida por el Contratista sin autorización expresa del CENARES. No deberá difundir las grabaciones vía cualquier medio ajeno al CENARES. Asimismo, no deberá editar las grabaciones.

14 PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por el plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por CENARES.

15 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.

- El CONTRATISTA, deberá cumplir los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación del Servicio de Seguridad Y Vigilancia, para lo cual deberá presentar para a firma del contrato una carta de compromiso de cumplimiento de a la Ley 29783 y su modificatoria, reglamento y demás normas complementarias.
- El contratista presentará la constancia vigente de evaluación medico ocupacional de todo el personal, durante el tiempo de vigencia del contrato y cada vez que ingrese un nuevo personal a laborar en las sedes de la Entidad.
- El CONTRATISTA, deberá presentar una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y control (IPERC) por puesto de trabajo, el mismo que debe ser presentado hasta 30 días después de haber iniciado.
- El CONTRATISTA, deberá presentar copias de las constancias de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR) de todo el personal que ejecutará el servicio, incluyendo las copias de los comprobantes de los mismo.

- e) Deberá presentar dos (02) formularios de solicitud de atención en caso de accidentes laborales SCTR firmado y sellado por el representante legal de la empresa en cada sede de la institución.

16 ADELANTOS Y SUBCONTRATACIÓN

No habrá adelantos, ni subcontratación del servicio.

17 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del Estado, para los consorcios se cumplirá con lo siguiente:

El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y uno por ciento (51%).

18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) EL CONTRATISTA, se compromete a
- i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19 CLÁUSULA ANTISOBORNOS

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N°082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 7° de su Reglamento.

EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere dicho conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

El CONTRATISTA, es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A- CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en la actividad de seguridad y/o vigilancia privada.
- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>

B- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE B.1 CAPACITACION

Requisitos:

- Los Supervisores de Seguridad (02) deberá contar con la capacitación siguiente:
- Seguridad Integral o administración en seguridad o seguridad industrial, Gestión de riesgos de desastres y/o afines, con un mínimo de 100 horas lectivas, emitida por una institución Pública o Privada autorizada por el ministerio de educación y/o los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada



(CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

Acreditación:

- Se acreditarán de acuerdo al puesto asimismo deberán ser presentados en la propuesta económica; asimismo deberá ser exigible sólo al postor que obtenga la buena pro y para la presentación de las ofertas bastará con una Declaración Jurada del personal clave propuesto.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- DOS (02) SUPERVISOR DE SEGURIDAD, que deberán tener experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor de seguridad.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de seguridad y/o vigilancia en instalaciones en general en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de



presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad